

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, primero (01) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2019 - 00548
DEMANDANTE: BANCO A.V. VILLAS
DEMANDADO: HERNANDO MARCHAN ARIAS

Acorde con lo solicitado por el apoderado de la actora, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: Las documentales allegadas por el apoderado de la parte ejecutante que dan cuenta que se llevó a cabo la notificación de que trata el artículo 291 del C. G. del P. al ejecutado, señor **HERNANDO MARCHAN ARIAS**, a la calle 4 No. 9-108 de Ubaté, con certificación de la empresa de correos "INTRERPOSTAL." Documento recibido por "**Melisa Merchán con cédula número 1.076.665.839 y manifestó que la persona sí reside en la dirección aportada en el citatorio. Fecha de entrega: 21 de enero de 2020, -fls 36 a 41- agréguese a las presentes diligencias y ténganse en cuenta en su momento procesal oportuno.**

SEGUNDO: Revisado el expediente se puede determinar que, si bien es cierto la demandante en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 292 del Código General del Proceso, envió el aviso correspondiente al demandado a la calle 4 No. 9-108, misma dirección donde fue enviado el citatorio, por medio de la empresa de correos "Pronto", con certificación: **Se entregó el día 23 de Julio de 2020 en la dirección indicada, recibió Nataly Alvarado**"; No es posible tenerlo como enviado, como quiera que la persona que aparece como recibiendo, es empleada de éste Juzgado. Por la actora debe volver a enviar el aviso para que sea diligenciado en debida forma por la empresa de correos.

TENER: TENER como correo electrónico para la ejecutante, notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ

Juez

B.C.S.C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. ~~083~~ hoy **02 de septiembre de 2020** a la hora de las 8:00 a.m. (Art. 295 C. G. del P).

ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
SECRETARIA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2019-00548
DEMANDANTE: BANCO A.V. VILLAS
DEMANDADO: HERNANDO MARCHAN ARIAS

1.- Conforme con lo solicitado por el apoderado de la actora, se le da a conocer que una vez revisada la Plataforma de Títulos Judiciales, a la fecha no existe consignación alguna para el proceso referenciado.

2.- Se le solicita a la apoderada de la actora allegar el diligenciamiento del oficio número 1042 fechado 10 de agosto de 2020 y dirigido a la empresa ASELMEC S.A.S. y que fuera enviado al correo electrónico dado a conocer dentro del plenario, desde el pasado 24 de agosto del año que avanza.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C.